

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE EDUCACION
HUEPIL
**COMUNICA LA NO RENOVACION DE RELACION LABORAL SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL
ESTATUTO DOCENTE, ARTICULO 72 LETRA D), POR TERMINO DEL PERIODO POR EL CUAL
SE EFECTUO EL CONTRATO.**

HUEPIL, ENERO 22 DEL 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°259.-

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Refundido por D.F.L N°1, publicado en el Diario el 26-07-2006; Resolución 1600 de Contraloría Gral. De la República y lo establecido en el D.F.L. N°1 del 10 de septiembre de 1996, publicado en el D.O el 22-01-1997, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- b) Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Nombramiento aprobado por Decreto Alcaldicio N°972 de fecha 27-03-2017.
- d) Informe Jurídico de fecha 22-01-2018, emanado del Asesor Juridico de la Municipalidad de Tucapel.
- e) Certificados de cotizaciones al día, correspondiente al periodo laboral servido a la Municipalidad de Tucapel.
- f) La Necesidad del Depto. Comunal de Educación de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 27-03-2017, que extiende su nombramiento hasta el 28-02-2018.
- g) Presupuesto Vigente aprobado para el Depto. de Educación., según Decreto Alcaldicio (Daem) N°3614 de fecha 29-12-2017.
- h)Según lo establecido en la Ley 19.070, Artículo 22, la Dotación Docente del establecimiento "Liceo B-67 de Huépil", no contempla carga horaria para la docente Srta. Karin Rojas Padilla, por disminución de cursos.
- i)Aplica Dictamen de Contraloría General de la República N°85.700 de fecha 28/11/2016, punto N° V.- "Acto Administrativo que determina la No renovación de una contrata o que pone término anticipado a la misma", en hoja N°5/8 dice textual: *"Reducción de la Dotación Docente o de la dotación del sector de atención primaria de salud, conforme a lo prescrito en las leyes N°19.070 y 19.378, respectivamente"*

DECRETO:

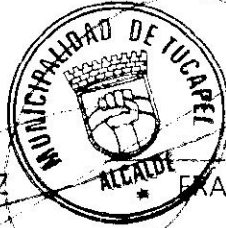
- 1.- **APRUEBASE**, la no renovación a contratada doña **KARIN LORENA ROJAS PADILLA**, C.I. N° [REDACTED], Profesora de Educación Matemática del Liceo B-67 de Huépil, a contar del 01-03-2018, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente Artículo 72 letra d), "por término del periodo por el cual se efectuó el contrato"
- 2.- Notifíquese de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880 al funcionario mencionado en el punto 1.

../

3.- Regístrese el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado.



ARLETTE ANGELICA VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION:

- La indicada
- Contraloría Reg.
- Alcaldía
- Remuneraciones Daem
- Carpeta funcionario
- Secretaría Municipal
- Of. Partes Municipal
- Sec. Personal DAEM
- FJDA/AAVQ/GMOA/GRED/lvm

A handwritten signature in black ink, appearing to be "F. Dueñas Aguayo", written over a faint circular stamp.